



DECRETO N° 176/2023 D.E.

Aldea María Luisa, 08 de agosto de 2023.-

VISTO:

El pedido de reintegro de gastos solicitado por la agente MARIANELA TORTUL, DNI 39.036.799 encargada del Área de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme antecedentes obrantes en Expte. N° 4166/2023, la profesional agrimensora mencionada, asumió los gastos inherentes al trámite de certificación de mensuras correspondiente al loteo Mojón de Oro sito en el Municipio; y

Que, los gastos se corresponden al Visado del Colegio Profesional de Agrimensura de Entre Ríos, aportes por tarea profesional y solicitud de matrícula certificada; lo que totaliza la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 12/100 (\$ 6.645,11); y

Que, tomó intervención de su competencia el Contador Municipal con la reserva preventiva del gasto en el presupuesto vigente; y

Que, obra dictamen legal que encuadra los gastos y sugiere el reconocimiento de los mismos a los agentes; y

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027; Ordenanza N° 27/2020 de Compras; y

POR ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconózcase los gastos de visado del Colegio Profesional de Agrimensura de Entre Ríos, aportes por tarea profesional y solicitud de matrícula certificada inherentes al trámite de certificación de mensuras correspondiente al loteo Mojón de Oro sito en el Municipio por la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 12/100 (\$ 6.645,11); y en consecuencia autorícese la transferencia de los montos mencionado conforme antecedente obrantes en el Expte. N° 4166/2023 a la agente encargada del Área de Catastro MARIANELA TORTUL, DNI 39.036.799.-

ARTICULO 2º.- La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.03.04.08.

ATICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese.